Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo de menor cuantía instaurado por **GONZALO HERNÁNDEZ AGUILAR**, contra **NELSON ENRRIQUE JOIRO Y OTRO**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2014 00074** 00

Vista la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita se fije fecha para diligencia de secuestre, el despacho no accederá a lo solicitado como quiera que, revisado el certificado de libertad y tradición, no se haya registrado el embargo del proceso de la referencia.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de fijar fecha de diligencia de secuestre de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notifico por anotación en estado
numero ____ de fecha ____
Secretaria: ____

VILLA